Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 18/2015

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA DAN & KAR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 PARA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA" - (ID. 296.762)

Entre la Policía Nacional – Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mariscal Francisco S. López 1806 esq. J. Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector **CRÍSPULO EDITH SOTELO CÁCERES**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 996.564, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, el Señor **JUSTO ANDRÉS ROJAS RIVEROS,** con Cédula de Identidad Nº 648.138, en carácter de representante legal de la firma **DAN & KAR S.A.**, con identificador RUC: **80020482-4**, Telefax: (021) 613.642, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala 3935 – Asunción, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37, Inc. a de la Ley Nº 2051/03).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	390	30	55	99	40.636.000

DAN & KAR S.A.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 18/2015

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA DAN & KAR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 PARA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA" - (ID. 296.762)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio 2015 con **Id. Nº 296.762**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2015 para **"Adquisición de cubiertas para el Hospital de Policía" – Id. Nº 296.762**, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha **29** de **julio** de **2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

5.1 El precio del Contrato es de G. 28.820.000 (Guaraníes Veinte y ocho millones ochocientos veinte mil), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

5.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Triangle	China	220.000	1.760.000
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Triangle	China	400.000	2.400.000
3	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Ling Long	China	465.000	3.720.000
4	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	16	Triangle	China	440.000	7.040.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Triangle	China	500.000	5.000.000
6	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Goodride	China	440.000	3.520.000
7	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Goodride	China	440.000	3.520.000
8	25172504-001	Cubierta para moto	Unidad	Unidad	2	Kenda	China	240.000	480.000
9	25172504-001	Cubierta para moto	Unidad	Unidad	2	Kenda	China	210.000	420.000
10	25172504-001	Cubierta para moto	Unidad	Unidad	2	Kenda	China	480.000	960.000
TOTAL									**28.820.000**

DAN & KAR S.A.

CONTRATO Nº 18/2015

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA DAN & KAR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 PARA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA" - (ID. 296.762)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).
Plazo: 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de las órdenes de servicio.
Lugar: Programa 2.2 Empleo y Protección Social – Hospital de Policía
Dirección: Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek
Teléfono: (021) 204-879

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del presente Contrato estará a cargo de la **Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
En el presente proceso no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor total del presente contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).
Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

DAN & KAR S.A.

avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de noviembre de 2015.

JUSTO A. ROJAS RIVEROS
C.I. Nº 648.138
DAN & KAR S.R.L.

DAN & KAR S.A.

CRÍSPULO E. SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Int.de la Policía Nacional